



E D I C T O

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO; SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS

**POSIBLE SUCESIÓN TESTAMENTARIA O INTESTAMENTARIA DEL
EXTINTO HOMERO GARCÍA GÓMEZ
DOMICILIO: IGNORADO.**

El suscrito **MAESTRO ALEJANDRO FEDERICO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO**, le comunico que por auto de fecha (3) tres de Mayo de (2022) dos mil veintidós, se ordenó emplazarle por medio de **EDICTOS**, la radicación del expediente número **12/2022** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE CONTRATO DE DONACIÓN**, promovido por **MA. AMELIA GÓMEZ ZAPATA Y MARÍA MAYTE GARCÍA GÓMEZ**, en contra de **USTED** de quien reclama las siguientes prestaciones:-----

“A) .- Mediante Sentencia Definitiva se Declare y Decrete La Nulidad Absoluta y Definitiva del Contrato de Donación Pura, Simple y Gratuita contenida en la Escritura Numero Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro de fecha 12 de Marzo del 2012 que corre agregada en el Volumen quincuagésimo segundo del Protocolo de Instrumentos Notariales a cargo del Licenciado FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ, Notario Publico Numero 272 con ejercicio en el Duodécimo Distrito Judicial en el Estado.

B).- Mediante Sentencia Definitiva se Decrete La Restitución del Bien Inmueble descrito e identificado como predio urbano con numero de lote 4 de la manzana 14 de la zona uno del poblado N.C.P.A. Guía del Porvenir del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, con una superficie de mil doscientos sesenta y siete punto veintiocho metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE colinda en veinticuatro metros con setenta y cuatro centímetros con calle sin

L’AHR / L’ / LHM

nombre; AL SURESTE colinda en cincuenta metros con setenta y ocho centímetros con calle Morelos; AL SUROESTE colinda en veinticinco metros con cuarenta y seis centímetros con solar cinco; y AL NOROESTE colinda en cincuenta metros con veintidós centímetros con solar tres a favor de la C. MA AMELIA GOMEZ ZAPATA”

Por el presente se publicará por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia en esta localidad, así como en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de **SESENTA DÍAS** contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarlos en el domicilio ya conocido.

Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el día (22) VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS.

A T E N T A M E N T E.
EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

MTRO. ALEJANDRO FEDERICO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL-FAMILIAR

LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES

c.c.p.- Expediente
L'AFHR/L'LUOP/LHM

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) Artículo 4. 1. La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000016112139

Archivo Firmado: 77_EDICTO_EX_00012-2022_77_22-06-2022_10-43-04.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	LUIS URIEL OCHOA PERALES	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000010404	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-06-24T15:12:11Z / 2022-06-24T10:12:11-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	b4 d7 55 5c 7d ec 7e dd 07 24 bd d9 a8 db 00 c5 2d df 4e df 8b 4f f3 69 ba 02 69 d0 4c 73 05 6c 52 70 8b ee 2b f8 e0 ff a3 13 83 4c a4 1c ae 14 dd b7 24 58 83 6c 78 ba 07 28 84 19 88 bf 14 49 35 16 9a e0 4a 36 ae a1 f3 11 27 d7 cc cd 96 63 0f fd 69 55 d6 53 33 2f 62 09 66 3f 15 25 c2 fa be 21 0e f8 0c 6b 53 cd cd 29 c3 8b a0 ef ed 17 4e 7a af b0 ab a6 8c d9 03 66 33 7e a8 1e 2f d2 d7 fd 48 6e 67 43 7a e5 c9 29 7c 44 64 7b cf 09 d3 a4 f0 e1 1e 69 ed 87 c3 8e 9b 65 d4 15 c1 31 7c 50 d9 11 55 13 4e 19 7a 3d fd e3 b5 07 d6 29 3a 2a 5b fb ad 02 f6 0c cf 0f 00 2b cc a5 f1 8e 7f a0 e9 12 45 78 3f ad c1 22 70 87 94 f4 6c af bf 90 d8 ed d3 95 7d 77 90 bc b2 38 fb 36 55 96 da e9 ea 70 4f 48 cb e0 f5 dc 21 e0 86 eb 38 51 ea 20 28 08 9c 96 f0 23 d2 9f 5c b6 e0 99 6b 5f			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-06-24T15:12:12Z / 2022-06-24T10:12:12-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000010404			

